

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.534/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en los Bienes y/o Servicios requeridos, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0637/16 de fecha 26 de Abril de 2016, del Director (S) de Planificación Comunal, que solicita la contratación vía trato directo, con el Proveedor **IQUIQUE IMPORT - EXPORT LIMITADA**, toda vez que se hace del todo necesario Normalizar la Instalación Eléctrica del Estadio Municipal. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$2.628.922.- (dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos veintidós pesos), IVA incluido, según cotización adjunta, y con un plazo de ejecución de los trabajos de 3 (tres) días corridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación vía trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por don **Jeong Wook Nam**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos con domicilio en Izaza N° 1198, Depto. 907, Iquique; quien se obliga a realizar las mantenciones y reparaciones para mejorar las condiciones eléctricas del Estadio Municipal. Las razones de contratación directa obedecen a la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo con **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, ya individualizado, quien se obliga a efectuar las mantenciones y reparaciones para mejorar las condiciones eléctricas del Estadio Municipal. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$2.628.922.- (dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos veintidós pesos), IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 3 (tres) días corridos; contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios eléctricos contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, "Mejoramiento Dependencias Municipales", del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Dao  
Encargado Portal